

Por Real orden de 20 de Setiembre próximo pasado, se han concedido á los Jefes, Oficiales y tropa del duodécimo tercio, que se expresan á continuación, las que á cada uno se le marcan, en recompensa de los servicios que prestaron en el distrito militar de las Provincias Vascongadas durante los sucesos del mes de Julio próximo pasado.

danando y Elguea, cruz pensionada de M. I. L. con 40 reales al mes. A los sargentos primero y segundo, D. Florencio Aguirre y Val y Gregorio Insausti Odria; cabo primero y segundo, Jorge Ruiz y Gil, Francisco Leiras Rodriguez, y D. Antonio Amesto y Rivas; guardias primeros, Gregorio Perez Cuevas, Esteban Torres y Fornis, Valeriano Marin y Coracera, y Vicente Fernandez y Urago, y guardias segundos, Felix Torron y Salaverria, Joaquin Lizarralde y Estala, Antonio Verdejo y Capilla; José Otazu y Landa, Victor Blasco y Muñoz, Diego Gonzalez y Diez, y Emeterio Cuesta y Gabiñondo, cruz sencilla de Maria Isabel Luisa.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO

DE GRACIA Y JUSTICIA.

Imprenta de Cruzada.

En el día 22 del corriente mes, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la expresada Ordenacion la subasta para la compra de 3,000 resmas de papel que se necesitan en esta imprenta, con arreglo al pliego de condiciones que se estampó en la Gaceta del día 21 de Setiembre último pasado y Diario oficial de Actos de esta corte del siguiente día 22.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1856.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A Pulgadas inglesas, Milímetros, TEMPERATURA EN Grados Reaumur, Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

El primer domingo del mes de Noviembre próximo tendrá lugar, en la Secretaría de este Gobierno de provincia, el remate de la impresion del Boletín oficial para el año próximo venidero de 1857, con sujeción á lo prevenido en Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y demás condiciones que constan del pliego que está de manifiesto en dicha Secretaría.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

El primer domingo de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, se celebrará en este Gobierno de provincia la subasta del Boletín oficial de la misma para el año venidero de 1857, con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del Barquillo, reñendada por el escribano de número del mismo D. Manuel Caldeiro, se saca á pública subasta una berlina, color verde, forrada de seda blanca, con vestidura de verano azul, para uno y dos caballos de dos asientos, relasada en 2,400 rs. por los cuales sale á subasta; hallándose depositada en la calle de Hortaleza, núm. 130, taller de coches; cuyo remate se verificará el día 21 del corriente á las once de su mañana en la Audiencia de S. S.

D. Manuel Gomez, Juez de primera instancia de este partido de San Clemente &c. Por el presente edicto y término de 30 dias, á contar desde el de su publicación, cito y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada en el parroquial de Almarzá de 13 de Mayo de 1694 por D. Andres Castañares Pinau, cura que fue en dicha villa, y se halla vacante por muerte de su último poseedor D. José María Martínez Herrera, presbítero, y á la que se han opuesto D. Norberto Piñango y D. Isidoro Falces, vecinos de Requena y Tudela de Navarra, por medio de procurador, con aprehimiento de que si no comparecen dentro de dicho término, continuarán los autos su curso, y parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado eclesiástico de la Abadía de Alcalá la Real.—Por providencia del Sr. D. Toribio Vives, Provisor de la misma, se requiere á D. Tomas Gonzalez, vecino de Madrid, para que en el término de 15 dias ratifique en debida forma la renuncia que hizo del beneficio simple que poseía en la iglesia mayor de esta ciudad; aprehido que pasado dicho término, se tendrá por bien hecha, parándole en su caso el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez de primera instancia en esta capital, dictada en testimonio del escribano de su número D. Pedro Clemente Marin, á instancia de Don Leopoldo, Doña Adelaida, D. Fernando y Doña Dolores Artega, y Doña Cayetana Gaza, viuda de D. Carlos Artega, se cita y llama por término de 30 dias, contados desde la publicación de este periódico, á todas las personas que en cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento intestado de D. Alejandro y D. Eduardo Artega, así como tambien del ausente é ignorado D. Antonio, hermanos de aquellos, á fin de que en el referido término lo deduzcan en dicho Juzgado y escribanía citada; bajo aprehimiento de que no verificado podrá pararles perjuicio.

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma, se ha señalado nuevamente, para junta general de acreedores á la testamentaria concursada de D. José Antonio Penuelas, el día 31 del corriente, á la una, en la Audiencia del Juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo. 4085

hombres industriuosos y útiles á su país. No hay que insistir en esto, porque desde luego reconoce cualquiera lo insostenible que es este sistema.

Pues si no es admisible la tarifa fija, tanto ó ménos lo es la proporcional, es decir, el sistema de premiar de distinto modo cada invención. Huir de aquel extremo para venir á este sería salir de Seilla para entrar en Caribdis; sería huir la arbitrariedad de la ley para venir á parar á la arbitrariedad del hombre. Para ello sería preciso clasificar las invenciones, medir su utilidad, tener en consideración los gastos y sacrificios que se han debido hacer para plantearlas; ¿quién pues se encargaría de esto? ¿No sería una fuente perenne de injusticias, de intrigas y de inmoralidad? Esto equivaldría á abrir de par en par las puertas á la codicia que todo lo invade.

La imposición de una contribucion sobre todos los que produzcan una máquina ó productos nuevos de cualquiera clase en favor del inventor, parece que conduce á la libertad de concurrencia todo su desarrollo, pagando al inventor sobre los productos de su descubrimiento. Así pues parece; el público tiene toda la libertad necesaria para usar ó no usar la invención, y el inventor no quedará perjudicado aunque se use de su invención.

Pero esto desaparece ante los inconvenientes que ofrece en su práctica. ¿Cómo se había de fijar esta contribucion? ¿Quién la había de fijar? ¿Serían los que la pagasen el que hiciese la invención ó una tercera persona? Cualquiera de ellos á quien se encargase la solución de este problema difícil, tropezaría con dificultades insuperables. No es regular que se dejase esta facultad á los inventores, porque es natural que pusieran un precio demasiado elevado á la contribucion, y haría ilusorio el derecho de invención.

La imposición de una contribucion sobre todos los que produzcan una máquina ó productos nuevos de cualquiera clase en favor del inventor, parece que conduce á la libertad de concurrencia todo su desarrollo, pagando al inventor sobre los productos de su descubrimiento. Así pues parece; el público tiene toda la libertad necesaria para usar ó no usar la invención, y el inventor no quedará perjudicado aunque se use de su invención.

Pero esto desaparece ante los inconvenientes que ofrece en su práctica. ¿Cómo se había de fijar esta contribucion? ¿Quién la había de fijar? ¿Serían los que la pagasen el que hiciese la invención ó una tercera persona? Cualquiera de ellos á quien se encargase la solución de este problema difícil, tropezaría con dificultades insuperables. No es regular que se dejase esta facultad á los inventores, porque es natural que pusieran un precio demasiado elevado á la contribucion, y haría ilusorio el derecho de invención.

La imposición de una contribucion sobre todos los que produzcan una máquina ó productos nuevos de cualquiera clase en favor del inventor, parece que conduce á la libertad de concurrencia todo su desarrollo, pagando al inventor sobre los productos de su descubrimiento. Así pues parece; el público tiene toda la libertad necesaria para usar ó no usar la invención, y el inventor no quedará perjudicado aunque se use de su invención.

Pero esto desaparece ante los inconvenientes que ofrece en su práctica. ¿Cómo se había de fijar esta contribucion? ¿Quién la había de fijar? ¿Serían los que la pagasen el que hiciese la invención ó una tercera persona? Cualquiera de ellos á quien se encargase la solución de este problema difícil, tropezaría con dificultades insuperables. No es regular que se dejase esta facultad á los inventores, porque es natural que pusieran un precio demasiado elevado á la contribucion, y haría ilusorio el derecho de invención.

La imposición de una contribucion sobre todos los que produzcan una máquina ó productos nuevos de cualquiera clase en favor del inventor, parece que conduce á la libertad de concurrencia todo su desarrollo, pagando al inventor sobre los productos de su descubrimiento. Así pues parece; el público tiene toda la libertad necesaria para usar ó no usar la invención, y el inventor no quedará perjudicado aunque se use de su invención.

La imposición de una contribucion sobre todos los que produzcan una máquina ó productos nuevos de cualquiera clase en favor del inventor, parece que conduce á la libertad de concurrencia todo su desarrollo, pagando al inventor sobre los productos de su descubrimiento. Así pues parece; el público tiene toda la libertad necesaria para usar ó no usar la invención, y el inventor no quedará perjudicado aunque se use de su invención.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

WALLS 9 de Octubre.—La vendimia en esta ha tenido ya fin, y su resultado en general ha sido mediano. Los precios de la uva, del vino y del aguariente han bajado lo que no se creía; el trigo, por lo contrario, tiende á la alza lo mismo que la cebada. Si las lluvias que tenemos en esta hace tres dias alcanzan como es de presumir á los llanos de Ugel, la siembra no puede presentarse más favorable; la dificultad, empero, y si se quiere, el peligro, consiste en pasar hasta la siega, á cuyo objeto mucho pueden contribuir las empresas de las líneas de ferro-carriles abriendo nuevos trabajos. (Conseller.)

CAMPREDON 10 de Octubre.—Faltó poco que en la noche del 5 al 6 de esta semana todo el pueblo de Set-casas no fuese pábulo de las llamas; pero gracias á Dios y á los esfuerzos de los vecinos logrosé contener el fuego en la casa del cura párroco, después de haber destruido la mitad y todos los muebles que había, á excepción de una cama y librería. Se asegura que el fuego comenzó á prender en el guarda-ropas, donde la criada había ido con una vela á buscar ó sacar alguna cosa, y sin advertirlo dejó caer alguna pavesa ó chispa, sin que hasta ahora haya habido nadie que atribuya el incendio á malicia. Construido como lo está de madera todo el referido pueblo, y lleno al propio tiempo de pajares, ninguno duda que no hubiera quedado una casa en pie si hubiese hecho un ligero viento.

Hace tambien pocos dias que en una masía del pueblo de Llanas se incendió casualmente una hacina ó monton de gavillas, que contenía más de 30 cuarteras de centeno, sufriendo al mismo tiempo el pobre colono la pérdida de una vaca y de 8 ó 10 gorrinos. En esta comarca el otoño ha principiado por fuego, á ver si concluirá por agua. (D. de B.)

CERVERA 10 de Octubre.—Al principiar el mes cayó una lluvia copiosa y mansa, que dejó los campos en la mejor disposicion para la siembra. Comenzaba esta con suma actividad, han sobrevenido otras lluvias tan pacíficas, y si cabe más abundantes que la de principio de mes; de suerte que hace tres dias que con pocos intervalos podemos decir que llueve y á la atmósfera que por eso en la mejor perspectiva para continuar regalándonos agua.

La siembra de granos va á ser en este otoño, en el Urgel, la más abundante que años há se haya visto; pues para ello concurren las dos circunstancias más propias y favorables: la buena estacion y disposicion de la tierra, y el hallarse los cosecheros bien surtidos de granos generalemente. Allí, con acierto en la sembrada, cuentan medio asegurada la cosecha. Los precios que ganen las yuntas de labor y los jornaleros son regularmente buenos. Los caminos van á ponerse intranquilos. Si no estuviesen en tal estado de deterioro, no se haría esta sensible por las copiosas lluvias que caen. (Id.)

VIGO 11 de Octubre.—El miércoles último entró en el Ferrol de arribada, y haciendo mucha agua, la fragata anglo-americana Mar Negro, procedente del Cabo de Buena-Esperanza para Plymouth, con cargo de arroz. No trayendo patente alguna, no pudo admitirse á libre plática; pero como corría el riesgo de irse á pique, y sus 21 tripulantes estaban en riesgo de dar á la bomba, se les trasladaron ocho hombres, y se dió cuenta á la Junta provincial de Sanidad, la cual informó al Sr. Gobernador lo que correspondía segun la ley, que se marche al lazareto si puede habilitarse para ello, y si no haga allí su cuarentena con las precauciones debidas. (La Oliva.)

BARCELONA 12 de Octubre.—Segun tenemos entendido, el resultado que ha dado hasta ahora la recaudacion de los arbitrios impuestos para cubrir el cupo de la derrama, dista mucho de corresponder á los cálculos en que hubo de fundarse la imposicion, y hace presumir fundadamente un déficit de hasta 6 millones de reales. Sabemos que el Ayuntamiento se ocupa en excogitar los medios de llenarlo.

Ayer salió de nuestro puerto el bergantín de guerra Pelajo. Creemos que se dirige á Mahon.

El vapor Santa Isabel, que se halla tambien en nuestro puerto, saldrá tan pronto como hayan terminado las recompensaciones que se estan efectuando en sus calderas. (Conseller.)

OTVEDO 13 de Octubre.—Segun las noticias que diariamente estamos recibiendo de algunos amigos que se hallan en diversos puntos de la provincia, muchas son las personas que se disponen á venir á esta capital para las próximas ferias, en las que indudablemente la animacion promete ser como en muy pocos años hemos visto. (El Faro.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 16 de Octubre 1856.—Los buques franceses é ingleses han salido de Marsella el 13 con una extremada rapidez, en

los inventos. Una invencion no es más que un ejercicio del pensamiento; una novedad en los conocimientos ó en las combinaciones por las cuales la inteligencia ejerce su imperio en la materia. Verdad es que el individuo que crea un producto es dueño de él y de su forma; pero puede suceder que otro individuo, dotado de las mismas facultades y en las mismas circunstancias, invente un producto de la misma especie. Concediendo una propiedad perpetua por la invencion de una industria, se privaría á todos los inventos que viniesen despues de la facultad de producir este mismo producto, y hasta del ejercicio de sus facultades intelectuales y físicas. ¿Dónde cesa la necesidad social de una apropiacion exclusiva, allí cesa la necesidad, y por consiguiente la legitimidad de la propiedad. Toda limitacion del pensamiento por apropiacion exclusiva es un quimera. Cuando la invencion se traduce en confeccion de cosas materiales, estas cosas son susceptibles de propiedad; pero la facultad total intelectual de producir estas cosas es inmaterial é inapropiable. (1)

El sistema de monopolios temporales es indudablemente el que reúne condiciones más aceptables y concilia todos los intereses. Con él no hay la incertidumbre y la arbitrariedad de las compras por premios ó recompensas; no exige como las contribuciones enajenadas forzadas, evaluaciones difíciles, costosas y siempre disputables; tampoco despoja de los beneficios de la invencion á la sociedad; no hace más que aplazar su libre goce en beneficio de todos. El privilegio temporal es un estímulo para todos los hombres industriuosos; es una justa recompensa á las fatigas y al dinero que consiguieron preparar su invencion. Es cierto, y cosa reconocida, que mientras dure el privilegio, serian más elevados los precios á que se vendan los productos á los consumidores, pues no teniendo concurrencia el inventor, les hará subir á un tipo superior al que todo limitador establecería; pero esto es equitativo y justo, pues el inventor, ademas de sus gastos de fabricacion, debe indemnizarse de los de invencion.

Despues de estas observaciones generales, vamos á presentar un resumen de casi todas las legislaciones europeas, y aun de los Estados-Unidos de América sobre privilegios industriales.

ESPAÑA. Por más extraño que parezca, es lo cierto que uno de (1) Traité des brevets d'invention, par Augustin Charles Renouf, Paris, 1814.

ESTADO DE OPERACIONES.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Octubre de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Includes rows for Existencia en Caja, Ingresos, Depósitos recibidos, Tesoro público, Cartera, Suma, and Movimiento de fondos.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantía. Madrid 8 de Octubre de 1856.—V. B.—El Director general, Uragon.—El Contador, Antonio de Meneses.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 15 de Octubre de 1856, vistos en esta Sala, siendo Juez ponente el Ministro Don Joaquin José Casaus, los autos de competencia entre el Juzgado privativo de Artillería del primer Departamento, y el de primera instancia de Lérida, sobre el conocimiento de los autos promovidos en este último por D. Luis Baeza y otros contra D. Luis Basols y sus hermanos, sobre mejor derecho á los bienes que fueron de la herencia de D. Domingo Marañón.

PRIVILEGIOS INDUSTRIALES.

Toda la teoría de las legislaciones sobre privilegios industriales descanza en tres principios, á saber: los inventores tienen derecho para aprovecharse de los productos de sus descubrimientos; la sociedad tiene derecho para aprovecharse de las invenciones publicadas; debe hacerse de modo que no se sacrifique el derecho de los inventores al del público, ni el de los inventores. Esto se entiende admitido el principio de que toda invencion pertenece al inventor, principio que ha sido combatido por algunos.

Uno de los fundamentos del orden social es el respeto á la propiedad y á los derechos que esta concede. El que por designio de la Providencia no ha nacido con bienes de fortuna, pero en cambio tiene la actividad de la inteligencia, y pone esta inteligencia á tributo, y trabaja, y á fuerza de sacrificios, de trabajos, de gastos, de estudios, ha creado ó descubrió en la naturaleza material una fuerza de produccion que no se conocía; si gana productos nuevos ó disminuye la suma de trabajo necesario para obtener los productos ya conocidos, debe considerarse como una propiedad suya estas ventajas, y en

mencionado fallo en lo relativo á la restitucion de frutos, D. Luis de Baeza y otros, deduciendo una demanda de Lérida, al que se remita uno y otro ramo de autos para lo que proceda con arreglo á derecho; acompañándose la certificación correspondiente y sacándose inmediatamente otra comprensiva de esta sentencia para su publicación en la Gaceta dentro del término que prescribe el artículo 112 de la ley de enjuiciamiento, y á su tiempo en la Coleccion Legislativa.

Se decide esta competencia, sin expresa condenacion de costas, á favor del Juzgado de primera instancia de Lérida, al que se remita uno y otro ramo de autos para lo que proceda con arreglo á derecho; acompañándose la certificación correspondiente y sacándose inmediatamente otra comprensiva de esta sentencia para su publicación en la Gaceta dentro del término que prescribe el artículo 112 de la ley de enjuiciamiento, y á su tiempo en la Coleccion Legislativa.

despues han producido una verdadera revolucion en la industria. Sobre este punto creemos oportuno transcribir algunas consideraciones que hace el Sr. Posada Herrera en sus lecciones de Administracion, y toma 2.ª, pág. 280. «Cuando por primera vez, dice, fue conocido el vapor del vapor, nadie creeria que á esta potencia pudieran de barse los inmensos progresos que en las artes y en la industria hemos visto despues.

Se decide esta competencia, sin expresa condenacion de costas, á favor del Juzgado de primera instancia de Lérida, al que se remita uno y otro ramo de autos para lo que proceda con arreglo á derecho; acompañándose la certificación correspondiente y sacándose inmediatamente otra comprensiva de esta sentencia para su publicación en la Gaceta dentro del término que prescribe el artículo 112 de la ley de enjuiciamiento, y á su tiempo en la Coleccion Legislativa.

despues han producido una verdadera revolucion en la industria. Sobre este punto creemos oportuno transcribir algunas consideraciones que hace el Sr. Posada Herrera en sus lecciones de Administracion, y toma 2.ª, pág. 280. «Cuando por primera vez, dice, fue conocido el vapor del vapor, nadie creeria que á esta potencia pudieran de barse los inmensos progresos que en las artes y en la industria hemos visto despues.

despues han producido una verdadera revolucion en la industria. Sobre este punto creemos oportuno transcribir algunas consideraciones que hace el Sr. Posada Herrera en sus lecciones de Administracion, y toma 2.ª, pág. 280. «Cuando por primera vez, dice, fue conocido el vapor del vapor, nadie creeria que á esta potencia pudieran de barse los inmensos progresos que en las artes y en la industria hemos visto despues.

Un despacho que se ha recibido. Se ignora el destino que llevan, pero se supone que marcharán a Nápoles.

Los periódicos extranjeros recibidos ayer presentan poco pacífico el estado de los asuntos de Nápoles. El Diario alemán de Francfort sostiene que los rumores pacíficos carecen completamente de fundamento. Según las últimas noticias recibidas de Nápoles por este periódico, no se deberá esperar que el Rey de Nápoles haga ninguna concesión. Este periódico cree inminente la marcha de las dos escuadras combinadas, y su cálculo no era inexacto según el despacho telegráfico que ántes hemos publicado.

El Diario de Francfort habla además de una circular que el Conde Walewski ha dirigido á todos los Agentes diplomáticos de Francia en el extranjero en respuesta á la del Príncipe Gortschakoff. Hasta ahora no se sabe nada de este documento; pero se cree que era encaminado á justificar la conducta de Francia é Inglaterra.

El Correspondiente de Nuremberg asegura que los Gabinetes de París y Londres se han puesto de acuerdo sobre las medidas que se habían de tomar en el caso de que los pasos que está dando Austria en Nápoles no tuviesen resultado alguno. Estas medidas serian casi conformes con las proposiciones hechas por Inglaterra.

Recordarán nuestros lectores que algunas correspondencias alemanas han asegurado que el Rey de Nápoles ha pedido á Francia é Inglaterra que se le admita á su representante en las nuevas conferencias. Hé aquí la opinion que sobre este particular manifiesta el Nord de Bruselas.

«No sabemos hasta qué punto es exacta la noticia; pero si en ella hay algo de auténtico, estamos dispuestos á interpretarlo en este sentido; que el Rey de Nápoles pedirá á la conferencia de París que dé su dictamen sobre la cuestión de saber hasta qué punto tienen derecho Europa, ó algunas Potencias europeas, de intervenir en el exámen y en la direccion de los asuntos interiores de sus Estados, cuando la situación de su reino no causa perjuicio alguno al orden político de Europa, y cuando ningún Gobierno tiene que temer peligro alguno en su casa por el estado interior del reino de las Dos-Sicilias. Es posible además que el Rey Fernando aproveche esta ocasion para exponer á los representantes de las grandes Potencias el programa de las medidas que ha adoptado, y de las que piensa adoptar aún si bien manifestándose su firme resolución de no reconocer en nadie el derecho de darle consejos en tono amenazador, y de mezclarse en manera alguna en su Administración gubernamental.»

Tenemos la convicción íntima de que si la próxima conferencia de París recibe una protesta y una declaración de esta naturaleza, dará á los derechos y á la independencia de los Soberanos una nueva sancion que contrasta singularmente con las turbulencias impacientes de Inglaterra, y con las declamaciones de la imprenta de Londres.

Se ha descubierto en Florencia una gran conspiración política que tenia ramificaciones en todo el Gran Ducado. Se han hecho muchas prisiones. La mayor parte de los presos pertenecen á los Tribunales ó dependen de ellos. También en la república de San Marino ha habido algunos desórdenes, promovidos por emigrados de los Estados Pontificios.

Segun el Courrier mercantile, la cuestion suscitada entre Cerdeña y Toscana habia terminado por medio de una nota dirigida al Gobierno sardo por el Ministro de Negocios extranjeros de Florencia.

Segun noticias de Constantinopla, reinaba mucha preocupacion por motivo de las noticias que circulaban sobre la próxima vuelta de una escuadra francesa al mar Negro: se dudaba sin embargo que esto se realizara. También parecia hacer mucho efecto en Constantinopla la tenacidad de los austríacos de permanecer en los Principados. La Independencia Belge dice que se han pasado notas bastante claras sobre este punto entre los Gabinetes de París y Londres.

AUSTRIA.—Viena 7 de Octubre.—Parece temerse aquí por cierto, á consecuencia de un despacho recibido de París hace dos dias, que la salida de la escuadra francesa para Nápoles se aplazó únicamente para un término cortísimo, y que la retirada del Embajador de Francia Monsieur Brenier con el personal de la Legacion, no se hará esperar. Austria apró hasta el último momento los medios de contener á Francia con toda especie de motivos, pero al fin se cansaron de esperar en París, después del mal éxito de los esfuerzos que Austria hizo por medio del general Martini. El Gabinete de las Tullerías ha invitado por otra parte á Austria á unir por su parte algunos buques para la expedicion. Nada se ha decidido acerca de si el Austria accederá á dicha invitacion. Sin embargo, parece que por otras causas, y sin tener intencion de figurar en la proyectada demostracion como participante de la alianza de Diciembre, Austria enviará, no obstante, uno ó dos vapores de guerra á la bahía de Nápoles á fin de permanecer allí á disposicion de la Embajada austriaca. (Correspondencia de Nuremberg.)

Idem 8 de Octubre.—De nuestro correspondiente de Nápoles recibimos la siguiente carta del 29 de Setiembre: El Feldmarschal Conde Martini, Embajador de Austria en la corte de las Dos-Sicilias, llegó aquí ayer noche de Molsetta, é inmediatamente tuvo una conferencia con el Presidente del Consejo, y después con el Ministro de Negocios extranjeros, Mr. de Caraffa. Estuvo también en casa del Embajador de Francia, Mr. de Brenier. Decíase ya el 25 de Setiembre que este habia presentado el ultimatum en cuestion. Sin embargo, hay duda en los círculos mejor informados. Entre tanto los Directores del Ministerio de la Guerra y de Marina, el Coronel Picena y el General Bracco habian adoptado las medidas de defensa necesarias, y el Conde Aguilá se habia encargado del mando superior de todas las fortificaciones. El asunto parece tomar ahora un aspecto más favorable. El Conde Martini entregará al Rey Fernando una carta autógrafa de S. M. el Emperador Francisco José, y probablemente será recibido hoy en audiencia solemne. Corre de boca en boca un rumor favorable: S. M. el Rey se dirigirá por medio de una carta autógrafa al Emperador (Napoleon) y á la Reina Victoria, manifestando que se halla dispuesto á hacerse representar en el Congreso de París por un enviado especial (para cuya mision se indica al Príncipe Petruella, que está actualmente en Viena como Embajador de Nápoles). El Príncipe comunicará oficialmente al Congreso, no solamente los decretos de amnistia expedidos hasta aquí, sino tambien los proyectos de nuevas leyes orgánicas que el Gobierno napolitano piensa introducir en el reino de las Dos-Sicilias. Esta es la concesion que quiere hacerse. (Gaceta austríaca.)

Idem 6 de Octubre.—Sabemos por conducto auténtico, que es muy cierto que el Gabinete de San Petersburgo ha enviado á Viena y París notas que apoyan, cada una á su manera, la causa del Rey de Nápoles. Respecto á Austria, Rusia supone que el Gabinete de Viena está descontento de la política seguida por las Potencias occidentales acerca de Nápoles, y le pide defienda de una manera enérgica el principio de la soberanía que está amenazado. Por otra parte, la nota dirigida al Gabinete de las Tullerías es una especie de llamamiento á la moderacion de Francia y una invitacion para que no abandone esta senda en la política exterior.

Ni en Viena ni en París las notas del Gabinete de San Petersburgo han producido el efecto deseado, puesto que ni en Austria ni en Francia se han podido acoger con satisfaccion los indicios de la mania protectora de Rusia que de nuevo se revela; tanto que Francia y Austria se hallan conformes en que el principio de soberanía no será amenazado.

Ya Francia ha demostrado en cuanto apreciaba al Austria al suspender las medidas proyectadas; pero si el último esfuerzo para obligar al Rey de Nápoles á hacer concesiones debe fracasar, Austria no detendrá ya más tiempo al Gabinete de las Tullerías en sus medidas limitadas hasta el extremo de la moderacion, y la rotura diplomática entre Nápoles y las Potencias occidentales pertenecerán á los hechos consumados, lo que no excluirá por otra parte un arreglo por la vía de un Congreso diplomático. Como garantía de la actitud que toman las Potencias occidentales de acuerdo con Austria, respecto al Rey de Nápoles, se da crédito á las proposiciones mediadoras del Gabinete de Viena, y en prueba tambien que la expedicion de las escuadras de Francia é Inglaterra, que viene á ser menos dudosa segun las noticias de hoy, y no tendrá otro objeto que ir á recoger las Legaciones occidentales, y se ha determinado que varios buques de guerra austríacos se reúnan á las escuadras, que habrán de cuidar, de acuerdo con la escuadra francesa, de que la tranquilidad no se turbe en Italia, y proteger á sus naturales de los movimientos populares realistas que puedan verificarse en Nápoles, y que serian peligrosos para la propiedad de los extranjeros. (Borsenhalle.)

BAVIERA.—Munich 7 de Octubre.—No es cierto lo que se ha dicho que el Príncipe Adalberto habia declarado que no se sometía á la condicion del art. 40 de la Constitucion griega que exige que el Rey pertenezca á la iglesia griega. Con una declaracion definitiva de este género, no haria más que proporcionar una ocasion á los firmantes del protocolo de Londres para mezclarse desde luego en la cuestion de sucesion de Grecia. El art. 8.º del tratado de 7 de Mayo de 1832 dispone, que en el caso en que el Rey Othon carezca de herederos, la Corona pasará á su hermano Leopoldo. Es posible que este Príncipe renuncie por su parte la Corona. Pero tiene tres hijos, y se trata de saber si aquella renuncia puede perjudicar los derechos de estos. En la actualidad se hallan entabladas negociaciones acerca de la cuestion de sucesion, las cuales tienen efecto sin la intervencion de Austria, y en general todos los buenos oficios que á esta se atribuyen en este asunto son puras invenciones. (Gaceta de Colombia.)

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—Galatz 21 de Setiembre.—La comision de limitacion ha trazado la frontera desde el mar hasta Belgrado, á cuyo punto llegó ayer. Esta parte de la rectificacion de las fronteras, que se concluyó en una semana, hace confiar que el resto del trabajo se terminará en todo este mes ó á mediados de Octubre, si como se cree, lo hecho hasta aquí ferma la cuarta parte de todo el trazado. Los comisionados vuelven á salir mañana de Belgrado. (Gaceta alemana de Bucharest.)

IDEM.—Belgrado 1.º de Octubre.—Turquía, alacionada por los últimos sucesos, fija principalmente su atencion en sus fortalezas europeas, y procura sobre todo mantenerlas en buen estado. Con este fin ha formado una comision militar especial que ha inspeccionado las fortalezas del Danubio. Tres buques turcos se han puesto en marcha para transportar aquí grandes provisiones de pólvora y 40 piezas de artillería. (Wanderer.)

PRUSIA.—Berlin 9 de Octubre.—Créese aquí que Mr. de Mantuffel asistirá personalmente á las conferencias que deben celebrarse en París en todo el presente mes; la cuestion de Neuchatel exige la presencia del Presidente del Consejo. Parece que cualquiera que sea la solucion dada por el Congreso á esta cuestion, el Rey reservará sus derechos de soberanía en el Principado. Probablemente se tratará tambien en el seno del Congreso de la nueva organizacion federal de Suiza, que no ha sido reconocida todavía por las grandes Potencias. El Conde de Hatfeld llegará en breve á Berlin para recibir personalmente las instrucciones del Gobierno para el Congreso de París. (Gaceta de Correo.)

Idem id.—Sabemos que las negociaciones entre los Gabinetes de Berlin y Viena han cobrado animacion últimamente, y que se hallan próximos para ponerse de acuerdo y tratar en comun del asunto de los dominios del Holstein-Lanenhourg. No subsistirá ya más que un punto de divergencia entre ambos Gabinetes, puesto que no hay todavía conformidad en saber si ántes de llevar el asunto á la Dieta, es necesario entrar todavía en negociacion con el Gabinete danés; ó si es necesario atenderse á las negociaciones anteriores. (Deutschland.)

Idem 10 de Octubre.—Dícese que el Presidente del Consejo irá en persona á París para tomar parte en el futuro Congreso. Este rumor prueba por sí solo que las deliberaciones del Congreso se consideran aquí como muy importantes, pero hay poca probabilidad para creer que el Presidente del Consejo pueda ausentarse, porque el Gobierno se halla muy ocupado en cuestiones interiores.

La manera de ver del Rey de Prusia, respecto á la cuestion de Neuchatel, ha cambiado mucho durante su permanencia en Hohenzollern. Hasta entonces se inclinaba hacia una solucion pacífica, pero en la actualidad se halla resuelto á tratar esta cuestion como un asunto de honra personal, y en hacer marchar en caso necesario tropas contra Suiza. Atribyese con especialidad á una Duplicacion de realistas que el Rey ha recibido en Hohenzollern esta diversidad de opinion. Sabemos por conducto fidedigno que el Gabinete prusiano entabló negociaciones con Estados de la Alemania meridional para obtener y franquear el paso de las tropas prusianas.

No se han podido formular en Hohenzollern las proposiciones prusianas, relativas á Neuchatel. Esta deliberacion se ha reservado para una sesion del Consejo de Ministros que se celebrará tan pronto como el Rey llegue á Posdam.

El Rey llegará hoy aquí. La Reina se vió precisada á quedarse en Munich á causa de una indisposicion. El gran Duque Constantino de Rusia ha llegado á Stetin. (Correspondencia Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo 3 de Octubre.—La carta por la que el Emperador de Rusia ha conferido la Orden de San Andres al Conde de Morny, está concebida en estos términos: «En testimonio de mi particular benevolencia hacia vos, y en consideracion á las relaciones amistosas, tan felizmente restablecidas entre Rusia y Francia, os he nombrado, el día de mi coronacion solemne, caballero de la Orden de San Juan, cuyas insignias os envío adjuntas.—Alejandro.»

El Emperador ha concedido á Mr. Alejandro de Humbolt la cruz de la Orden de Alejandro Newski. Algunos individuos de la familia Imperial han regresado de Moscú. Espérase mañana al Emperador, que ha ido con su familia al convento de San Jorge.

El asunto de Nápoles absorbe completamente la atencion de los periódicos y del público de San Petersburgo, con especialidad desde que se sabe que el Emperador de Rusia ha adoptado hasta cierto punto el partido del Rey de Nápoles. Se cree, no obstante, que esta cuestion no nos producirá complicaciones.

El cólera aumentó aquí en intensidad hace algunos dias. (Id.)

Segun una correspondencia de California que publica el Diario de la Marina de la Habana, causaban una consternacion general en aquel país la multitud de incendios ocurridos en pocos dias en diferentes puntos, y que habian ocasionado pérdidas enormes. En Placerville fueron presa de las llamas 186 casas, y los daños causados se evalúan en 600,000 pfs. En Georgetown las pérdidas causadas por el incendio fueron de más de 100,000, en Marysville de 60,000 y en Fair Play de 70,000. En varios otros puntos los hubo tambien, aunque menos considerablemente.

En los diarios de San Francisco encontramos los siguientes datos interesantes: Exportacion de oro de California desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio de 1856.

Table with 2 columns: Destination and Amount. Includes entries for Nueva-York, Inglaterra, China, Panamá, Perú, Manila, San Francisco, Para las Islas Sandwich, Para Costa-Rica, and Australia.

Exportaciones de California en general.—El total de valores exportados del puerto de San Francisco en el primer semestre de 1856 asciende á 2,659,240 pfs.

Inmigracion y emigracion del puerto de San Francisco desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio.

Table with 3 columns: Hombres, Mujeres, Niños. Shows entries for Entrados, Salidos, and Diferencia.

Total general del aumento en la inmigracion 6289.

1826 decia al Ministerio de Hacienda, pero ahora se remite al de Fomento. Examinase en el Ministerio si van ó no en el pliego los documentos necesarios, y si resulta afirmativamente, se manda expedir en seguida el privilegio, previo el pago de los correspondientes derechos que son los siguientes:

Table with 2 columns: Description and Amount. Lists costs for 5 años, 10 años, 15 años, and introduction.

Se pagan además 80 rs. por gastos de expedicion de título. Expedido este, se remiten al Conservatorio los documentos cerrados y sellados, donde quedan depositados, sin abrirse, sino en caso de litigio y en virtud de providencia judicial.

Los privilegios se publican en la Gaceta de Madrid. Los poseedores de privilegios gozan, segun el art. 15, del uso y propiedad exclusiva del objeto que le motivó, sin que nadie pueda ejecutarlo ni ponerlo en práctica sin su consentimiento, en el todo ó en la parte que el interesado no ha practicado en estos reinos, en la manera que lo presentó. La propiedad se cuenta desde el día y hora de la presentacion de estos documentos al Gobernador; y si solicitan dos ó más personas privilegio para un mismo objeto, solo es válido el de la primera que presentó los documentos.

Se puede ceder, donar ó vender el uso de un privilegio; pero toda cesion se ha de hacer por escritura pública, expresándose si el privilegio se cede para ejecutarlo en todo el reino ó en determinados puntos de él; si la cesion es absoluta ó con reserva de su uso; si es con calidad de poderlo traspasar ó no, y si el poseedor lo tiene cedido á una ó más personas. El cesionario debe presentar testimonio de la escritura de cesion al Gobernador, antes que huya la solicitud del privilegio, pena de nulidad del contrato.

La duracion de los privilegios se principia á contar desde la fecha de la Real cédula de su concesion. Ceden los privilegios en los casos siguientes: 1.º Cuando se ha cumplido el tiempo señalado en la concesion. 2.º Cuando el interesado no se presenta á sacar la Real cédula dentro de los tres meses siguientes al día en que presentó su solicitud. 3.º Cuando no ha puesto en práctica el objeto del privilegio dentro de un año y un dia.

Embarcaciones y tonelaje.—Durante el mismo periodo de seis meses han entrado en el puerto de San Francisco 704 embarcaciones, con un total de toneladas de 228,482; 560 de dichas embarcaciones fueron procedentes de puertos de los Estados-Unidos.

Incendios en Julio.—Segun los datos que publica un periódico sobre los incendios ocurridos en los Estados-Unidos en el mes de Julio, aparece una pérdida total de 1,895,000 pfs. El número de incendios cuya destruccion de propiedad no ha pasado de 10,000 pfs., asciende á 32, entre ellos 12 fabricas; pero las mayores pérdidas han resultado de la conflagracion de vapores. Hé aquí la lista: El día 3 de Julio en San Luis, cinco vapores; pérdida, 400,000 pfs.; el 17 el Northern Indiana, 200,000 pesos fuertes; el 28 el J. H. Larkin, 100,000 pfs.; el 29 el John Jay, 10,000 pfs. En total, 610,000 pfs.

—El mismo periódico dice lo siguiente: Las importaciones efectuadas por el puerto de Nueva-York durante la semana que terminó en 16 de Agosto, y que es la última á que alcanzan nuestros avisos, vuelven á señalar un movimiento de rápida subida. Los valores totales ascienden á 6,962,911 pfs. contra los 3,737,783 pesos fuertes en 1855, y los legidos vapores (dry goods) figuran en dicha suma por 4,237,506 pfs. contra 2,115,941, ó sea el doble que el año anterior. En lo que va transcurrido desde 1.º de Enero, la diferencia apenas es menor, pues las importaciones totales ascienden á 438,797,102 pesos fuertes, contra los 89,703,602. Hay pues un exceso de más de 49 millones de pesos.

Las exportaciones por el mismo puerto continúan manifestándose de todo punto insuficientes á restablecer el equilibrio, si bien los valores exportados de Nueva-Orleans y otros puertos del Sur contribuyen en cierta parte á realizar dicho efecto. Por lo que á Nueva-York toca, representando en la semana un valor de 1,481,837 pesos fuertes contra 1,274,960 pfs., lo que arroja algo más de 200,000 pfs. de aumento. La diferencia para todo lo que va transcurrido del año, monta á un poco menos de 7 millones, ó sean 47,268,705 pfs. en 1856 contra 40,349,622 pfs. en 1855.

Esta balanza desfavorable del tráfico con Europa tiene por principal resultado hacer casi segura la no intervencion de California en el comercio de California al resto de los Estados-Unidos. En efecto, aún cuando el movimiento de exportacion fue muy corto en el transcurso de la ya citada última semana, pues no pasó de 234,753 pfs. la cantidad total, se conserva en exceso de los años anteriores. Hé aquí los guarismos de la extraccion de metales preciosos registrados en la Aduana de Nueva-York durante todo el quinquenio:

Table with 2 columns: Year and Amount. Shows values for 1855, 1856, 1857, 1858, and 1852.

—Hé aquí en materia de vagancia una teoría que se aparta singularmente de nuestro Código penal. Seis muchachos jóvenes del campo se han presentado ante Mr. Bingham por haberseles encontrado acostadas y dormidas en Hyde-Park. El guarda de este parque dijo que le sucedía á menudo el encontrar mujeres durmiendo por la noche en el referido lugar.

Las seis muchachas declararon que no tenían dinero, ni amigos, ni asilo, todo lo que en una palabra constituía la vagancia mejor caracterizada. Dijeron que se veian obligadas á dormir al aire raso, porque no tenían con qué pagar una cama, y que hacia 15 noches que no tenían otra alomada más que el césped de Hyde-Park.

En vista de esto, dijo Mr. Bingham: «Es verdaderamente deplorable el pensar que estas desgraciadas mujeres se ven obligadas á dormir al aire libre, expuestas á las intemperies de la estacion. Estoy dispuesto á socorrerlas si se comprometen á dejar este país.»

Las seis mujeres hicieron de buen grado este juramento, é inmediatamente se les puso en libertad.

Una correspondencia de Coblenza anuncia que las tropas prusianas han destruido sus grandes manojos de paja que el campamento se iba á levantar el día 12. En los últimos dias, además del simulacro del sitio de Sebastopol, han ejecutado el de la batalla de Trafalgar, con arreglo al plan concebido por el General en Jefe del ejército ruso, que no pudo realizarse por completo. Dicho plan, que fue hallado sobre el cadáver del General Read, y publicado en casi todos los periódicos de Europa, contenia los tres órdenes de formacion en batalla, y se prestaba mucho á las maniobras.

—Los Cónsules portugueses en Baltimore y Nueva-York han sido suspensos á consecuencia de una queja del representante de la Union en Lisboa, que les acusa de haber pasado por alto las expediciones de negro que se provocaban en varios puertos. Al mismo tiempo Mr. Murray, Ministro de Negocios extranjeros, se ha negado á recibir al nuevo Embajador de Walker, y hecho detener á cierto D. Antonio Hernandez de Ayala, Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario de Granada y Venezuela, presunto reo de falsificacion y estafa. Este caballero trató, en el momento de su arresto, de tragar varios papeles revestidos de falsas firmas, proyecto que no llevó á cabo, porque se echó mano á su garganta ántes que pudiera realizarlo.

Del Clamor tomamos la siguiente carta, continuacion de la que publicó hace pocos dias: Munich 9 de Octubre.—Voy á continuar la descripcion que dejé empezada en mi carta anterior sobre las carreras que se verifican con motivo de las fiestas de Octubre. Empezaron las carreras de caballos á las cuatro en punto: la circunferencia del hipódromo era de un cuarto de milla alemana ó sea geográfica, que cuenta 10,000 pies, cuyo espacio debian salvarlo los caballos que se presentaron, que fueron 19, en 10 ó 12 minutos. El primer caballo dio la primera vuelta en 2 minutos y 39 segundos, la segunda en 2 minutos, la tercera en 3 minutos, y la cuarta en 3 minutos y 7 segundos. Los demás caballos le seguían á corta distancia. De los 19 caballos que se presentaron al hipódromo, 13 fueron premiados: el primero con 800 rs. y un magnífico pedregal, bordado con oro de manos de S. M. la Reina Maria; el segundo con 600 rs., el tercero con 500, y así proporcionalmente hasta el último de los 13 que fue premiado con 24 rs. Todos recibieron un pendon. En esta corrida no se admitieron más que caballos nacionales, y á los ginetas se les prohibe llevar espuelas y látigo. El hipódromo está cerrado por medio de una cascada, sostenida por estacas, y guardado con gente de arma.

Concluía la corrida, y repartidos los premios, toda la gente se retiró, excepto los que se quedaban para divertirse en las 25 tabernas construidas de tablas, guarnecidas con estandartes nacionales, coronas y guirnaldas, con objeto de llamar á la gente del pueblo. Entre las varias tabernas habia un café con su botillería, adornado con lujo. Todas tienen su pequeña cocina, á excepcion de una que servía de fonda, en la cual habian cuatro cocineros y los sirvientes necesarios. Para valorar la cantidad de cerbeza vendida,

4.º Cuando lo abandona el interesado, entendiéndose el abandono cuando se deja de tener en práctica el objeto un año y un día sin interrupcion. 5.º Cuando se prueba que el objeto privilegiado se halla en práctica en cualquier parte del reino ó descrito en libros impresos, ó en láminas, estampas, modelos, planos ó descripciones que haya en el Conservatorio, ó que se halla establecido en otro país habiéndolo presentado como nuevo.

Cuando cada uno de los privilegios por haber espirado el término de la concesion, el Director del Conservatorio avisa al Ministerio de Fomento, y éste declara la cesacion. En los demas casos se procede por el Juez competente, á petición de parte, á justificar el hecho, y probado éste, se avisa al Gobierno para que éste decrete su cesacion.

Segun el mencionado decreto, eran jueces para conocer en estos negocios los Intendentes en sus provincias, con apelacion al Consejo de Hacienda. En la actualidad entienden los Tribunales ordinarios en primera instancia de todas las cuestiones que se verifican sobre privilegios, con apelacion á las Audiencias, segun la Real orden de 11 de Enero de 1849.

Una vez declarado caducado el privilegio, el director del Conservatorio abre la caja ó pliego de los documentos y entran en el dominio público, anunciándose además en la Gaceta.

Como consecuencia á toda propiedad, el poseedor de un privilegio tiene derecho á perseguir en juicio al reo en la pérdida de todas las máquinas y aparatos, utensilios y artefactos, el pago de tres tantos más del valor de ellos con aplicacion al defraudado.

En 23 de Diciembre de 1829 se publicó un Real decreto en que se aclaraban algunas dudas á que pudiera dar lugar el de 27 de Marzo de 1826. El objeto de aquella nueva disposicion fue establecer de una manera clara que no se conceden privilegios para empresas y operaciones generales, sino para los medios que emplean los artes de ejecutar los productos de la industria en general. Para ello se dispuso que, todo el que solicite privilegio, añada, á continuacion de la descripcion y explicacion prevenidas, una nota en que exprese claramente cual es la parte, pieza, movimiento, mecanismo, materia, operacion ó proceder que presenta para que sea objeto de privilegio, y que el objeto de éste sea únicamente sobre el contenido de esta nota. Sin este requisito, no se debe conceder el privilegio.

En el mismo decreto de 1829 se dispuso que en los litigios en que el privilegiado sea demandante porque le usurpan la propiedad del privilegio ó demandado, se proceda por el Juez á justificar el hecho, previniendo á los peritos que hagan el reconocimiento, que se cifian á decir si hay ó no identidad entre el objeto demandado y el expresado en la nota.

Tampoco estaba bien definido en el decreto de 1826 cómo se habian de acreditar los hechos, cuando se trataba de declarar caducado un privilegio, no habiéndolo puesto en uso en el término de un año y un dia. Para evitar las cuestiones que esto producía, se mandó por Real orden de 4 de Enero de 1849 que todo el que obtuviese privilegio, debería acreditar ante el Gobernador de la provincia habere puesto en práctica en el término de un año y un dia. Para ello enviará un delegado á presenciar el hecho, concurrir también un escribano que dará fe del acto.

Luego que el Gobernador recibe el testimonio, le pasa á informe del Director del Conservatorio en Madrid, y en las provincias de las Juntas de Comercio, de las Sociedades económicas en su defecto, y si no hay ni una ni otras, de personas entendidas. El informe debe estar reducido á si realmente se ha puesto en uso el objeto privilegiado. Cuando el objeto privilegiado es relativo á la industria agrícola, informan, en las provincias, las Juntas de agricultura; en Madrid siempre informa el Director del Conservatorio.

Recibido el informe por el Gobernador, le eleva al Gobierno por conducto de la Junta de industria, con la solicitud del interesado, y el testimonio de haberse puesto en práctica el privilegio.

Cuando por el contrario se quiere acreditar la suspension del uso por un año y un dia para la caducidad del privilegio, despues de la correspondiente presentacion, cita el Gobernador al interesado. Si no se opone, se declara la caducidad si procede. Si se opone, remite las actuaciones al Juzgado de primera instancia competente para que siga el litigio en toda forma.

El hecho de hallarse en práctica el objeto privilegiado, se ha de justificar ante el Gobernador ántes de la espiracion del término del año y el día que la ley concede. Para ello basta que el interesado reclame un día ántes, cuando menos, la intervencion de la Autoridad, que será responsable de cualquier perjuicio que se origine por su omision. Acreditado el hecho, las demas diligencias se pueden hacer en el plazo de 30 dias. (Se continuará.)

bastará decir que una taberna habia vendido hasta las ocho de la noche 96 emires ó sean 96 toneladas de 60 pfs. rros.

Supongamos que las 25 tabernas vendieron la misma cantidad, aunque insuficiente, porque toda la gente se queda hasta las altas horas de la noche: entónces ascendería á 144,000 pfs. sin exageracion para quien conoce la adiccion de los híveras, pues hay hombres que se beben de 10 á 15 jarros diariamente. Las 25 tabernas forman una manriana, y á sus alrededores hay muchos juegos de bolos. También hay una banda de música que toca todos los dias desde las cuatro hasta las ocho de la noche.

La izquierda del arco de triunfo hay una larga hilera de casillas destinadas á 300 tiradores de blanco que concurren de todas las provincias, llevan lo casi todos traje hroles, por ser toreno de cazadores. Todo mientras interno y externo debe depositar 20 florines en poder de 81 personas, nombradas 12 por parte del Gobierno y 12 por las diferentes sociedades. De 60 casillas de que se compone la hilera, destinadas para dicho efecto, hay 120 señales; las más principales son: una aguja de madera de 200 libras de peso y elevada sobre un palo de 130 pds. á distancia de 250 pasos. De cada onza que el tirador quita, tiene por premio 3 centeners, un real y pico: el que hace caer cierto pedazo suelto de dicha aguja, es el Rey de los tiradores, y gana el premio.

Hay tambien un vendido con un corazon encarnado en medio del cuerpo, y el que acierta á dicha señal tiene 20 florines de premio; es de advertir que no se permite más que un tiro por día á cada uno. La distancia es de 300 pasos.

Hablémos de la exposicion de agricultura que se halla en el mismo gran palacio de cristal en que se verificó en 1854 la grande exposicion de toda la Confederacion. El palacio está situado al lado del jardin botánico. Entre los objetos expuestos, se ven una multitud de árboles, tanto indigenas como extranjeros; hay tambien naranjos, limones, higueras con fruto, pasas, manzanas, uvas y toda clase de fruta; membrillos, patatas, mijo y toda especie de grano en rama. Todo sorprende á primera vista, pues hay patatas de tres libras, cebollas enormes y calabazas de toda clase, y de 86 libras de peso. Tomates, plúmpenos picantes, rábanos, nabos de un tamaño grande, el rabano salvaje cuya raíz está muy en boga, y tambien 12 variedades y 4 gallinas de razas Cochinchina y Brahmaputra, y pues los hay de 10 y 12 libras de peso; estos animales pertenecen á la sociedad industrial, cuyas semillas se venden á un florin. También hay toda clase de grano y una pequeña cantidad del reino mineral; melones de un tamaño excesivo, hojas de tabaco, producto nacional, alcachofas y todo lo que se puede desear de este país.

ESTADOS-UNIDOS.—Nueva-Orleans 4 de Setiembre.—Cámbenos el gusto de consignar en esta nuestra acostumbrada revista anual los prósperos sucesos del año comercial concluido ayer, durante el cual la agricultura, el comercio y la industria han recuperado gran parte de su perdida prosperidad.

Todas las cosechas han sido abundantísimas, con excepcion de la de azúcar, y los excelentes precios obtenidos por ellas han enriquecido á los agricultores en primer lugar, y en el segundo á los especuladores y comerciantes, hallándose hoy todas estas clases en una prosperidad envidiable.

Bien quisieramos, para dar una idea de la prodigiosa extension de nuestro comercio, poner aquí el pormenor de todos los productos llegados á Nueva-Orleans del interior; mas siendo excesivamente largo, nos concretamos á decir que, á pesar de la enorme reduccion que tuvo la cosecha de azúcar, aun asiende el valor de aquellos á 144 millones de pesos; que los exportados por la Aduana suman 140 millones; que las importaciones ascienden á 17 millones más, y que si á calcularse fuese el valor de los efectos que vienen de los Estados del Norte, no bajaría de 250 millones de pesos los que entran y salen anualmente por la boca de este río Missisipi.

Tan favorables como los pasados se presentan los negocios futuros para el año nuevo que hoy empieza. Reina otra vez la paz en las naciones europeas, y el comercio y las artes no pueden menos de tener en ella mayor ascendiente que el que han tenido aun en tiempo de guerra; las cosechas todás, menos la de azúcar, se presentan tan abundantes como las pasadas; nuestras vías férreas de comunicacion empiezan ya á dar los resultados prometidos, y todo nos hace esperar que el presente año comercial será tanto ó más próspero que el que acabó ayer.

Excusado es que hagamos una reseña de las operaciones pasadas, pues basta, para cumplir el cuadro trazado, aunque imperfectamente, en nuestra correspondencia, dar aquí los resultados generales.

Algodón. Incluyendo las 450 ó 300 mil balas que quedaron en las fincas de la anterior, ha producido esta cosecha poco más de 3 millones y medio de balas, cantidad igual á la que indicábamos en nuestra circular del año pasado, pero que excede á la cosechada en 54 á 55 mil millones que en 672,000 balas.

En esta plaza se han recibido 1,739,333 contra 1,284,768 en 1855, y se han exportado 1,795,023 del mismo género; á Inglaterra, 986,622; á Francia, 244,814; al Norte y Sur de Europa, 344,487, y 222,100 al Norte de esta Union.

La exportacion para España asciende á 38,016 balas en 123 buques españoles, á saber:

Table with 5 columns: DESTINO, 1855, 56, 54, 55, 53, 54, 53, 51, 52. Lists destinations like Barcelona, Mallorca, San Sebastian, etc.

De Charleston han salido además 50,265 balas, de las cuales 42,408 para Barcelona, 6,236 para Mallorca, y 1,634 para Málaga. De Mobile fueron 5,044, de ellas 4,466 á Barcelona, 253 á San Sebastian y 325 á la Coruña. De Savannah se despacharon tambien 2,416 balas para Barcelona. Resulta pues un total general de 140,744 balas remitidas á España en 55 á 56, ó sean 65,907 más que en 54 á 55.

La exportacion para Méjico consiste en 17,291 balas contra 18,787 el año anterior.

Para empezar las operaciones este año, queda una existencia numérica de 6,995 balas en esta plaza y en todas las demas.

Cuando por el contrario se quiere acreditar la suspension del uso por un año y un dia para la caducidad del privilegio, despues de la correspondiente presentacion, cita el Gobernador al interesado. Si no se opone, se declara la caducidad si procede. Si se opone, remite las actuaciones al Juzgado de primera instancia competente para que siga el litigio en toda forma.

El hecho de hallarse en práctica el objeto privilegiado, se ha de justificar ante el Gobernador ántes de la espiracion del término del año y el día que la ley concede. Para ello basta que el interesado reclame un día ántes, cuando menos, la intervencion de la Autoridad, que será responsable de cualquier perjuicio que se origine por su omision. Acreditado el hecho, las demas diligencias se pueden hacer en el plazo de 30 dias. (Se continuará.)

neficio de la industria, pongan aquel á cubierto de toda usurpacion y ocurran al abuso, con que perjudicarian á esta estacion y monopolio de los inventos destinados á su mismo servicio &c.

En consonancia pues con las ideas emitidas, se dió el decreto citado. Segun él, todo el que establezca máquina, aparato, proceder, ó operacion mecánica ó química que en todo ó en parte sean nuevos, ó no estén establecidos del mismo modo y forma en España, goza del uso y propiedad exclusiva en el todo ó la parte que no se practique en ellos.

Como garantía de este goce exclusivo, se da un privilegio sin previo exámen de novedad ó utilidad, y sin que la gracia se pueda considerar nunca como calificación de estas circunstancias.

Los privilegios duran cinco, diez, ó quince años, á voluntad de los que lo solicitan, si son de invencion, y cinco siendo de introduccion. Estos son prorrogables por otros cinco años, mediando justa causa; pero aquellos son improrrogables. Los privilegios de introduccion son únicos para ejecutar y poner en práctica algun objeto, pero no para importarle del extranjero, pues en este caso estará sujeto á lo que dispongan los aranceles de

da la Union de 53,337 contra 140,375 el año anterior. Véase pues qué influencia puede ya tener en los precios de este artículo una cosecha de 3 y medio millones de balas, cuando Inglaterra sola ha consumido en el presente año a razón de 40,371 balas semanales.

En puerto quedan los siguientes buques españoles: Plus Ultra, Aurelia, Nueva Lautaro, Laura, y Fraternidad, Julia y Colon. Cosecha del 57. El huracan sufrido en esta costa a principios de Agosto hizo más daño en la caña y maíz que en el algodón, de modo que a no ocurrir otras desgracias, se nos prepara una cosecha igual a la pasada. Téngase presente que el costo de los bales de tres y medio millones de balas se considerará como un grave mal, así como el que solo fuese de tres millones sería considerado como una calamidad. Siempre es y será aventurado hablar de precios futuros en un artículo como este, y todos por sistema pasan por alto este particular; mas nosotros, que no pretendemos profetizar, y si solo dar a nuestros amigos una idea de nuestras impresiones, nos atrevemos a indicar que el precio común de toda la cosecha, resultará más caro que el de la pasada; que a la época más ventajosa para las compras será el de Octubre 4 y Marzo, y que de este mes en adelante se pagará el algodón extremadamente caro.

La actual cosecha está de 15 a 20 días más atrasada que la última. Solo hemos recibido 1,166 balas contra 23,282 el año pasado. Los precios hoy son nominales. El good middling para España se cotiza a 12 c., pero claro es que así que el mercado se surta, se obtendrá con mucha mayor ventaja. La calidad de los primeros arribos es mala, debida sin duda a las muchas aguas y vientos del mes de Agosto.

Azúcar. La safra pasada ha producido 231,427 bocoyes contra 246,635 la anterior, y la actual será doble mejor que la última, y acaso mucho menos, pues hay opiniones de que no producirá más de 65 a 70,000 bocoyes. El número de ingenios en este estado va disminuyendo todos los años, y es muy probable que en el presente sea la baja de consideración, pues es positivo que una infinidad de ingenios no tienen que moler. Quedan ahora en el país los cuales 935 usan máquinas de vapor, y 361 fuerza animal. Se va a ensayar en dichas fincas el plantar nueva caña todos los años a ver si se regenera este producto que tan bien había ido hasta ahora. Los altos precios han compensado la escasez del producto, pues se calcula que el valor medio obtenido por cada bocoy ha sido de 70 pesos fuertes contra 52 el año anterior.

De la isla de Cuba han venido este año 31,665 cajas y 6,639 bocoyes. Melazas. Produjo la última safra 15,274,140 galones, que hacen sobre 8 millones de mallas que la anterior. Sus precios han regido entre el 20 y 45 c. el galon. De Cuba han venido 122 bocoyes y 1,683 barriles.

Tabaco. La cosecha ha resultado más corta de lo que al principio se creía, y sus precios han sido más elevados que nunca. Se han recibido 56,090 bocoyes, y se han exportado 59,074, de los cuales 12,521 para España. Quedan en el interior sobre 20,000 bocoyes de la pasada cosecha, y añadidos a la próxima, que parece ser corta, vendrá a resultar un total para exportar igual al de este año. Los precios han regido de 7 a 15 c., según calidad.

Productos del Oeste. Se han hecho las siguientes operaciones:

Table with 4 columns: RECIBIDOS, 1854 a 56, 1854 a 55, Precios. Rows include De harina, barriles, De maiz, bushells, etc.

Table with 4 columns: EXPORTACION, 1854 a 56, 1854 a 55. Rows include De harina, barriles, De maiz, bushells, etc.

La cosecha de trigo este año es menos que la pasada, pues se calcula la actual en 143 millones de bushells, y aquella se computó en 168. La de maiz será mayor de 400 millones.

Queda preparándose un cargamento de trigo para Cádiz. Manteca. Se han recibido 114,648 barriles y tercercas y 87,126 cuñetes: sus precios han regido entre 9 y 44 centimos libra.

Café. Han llegado de Rio-Janeiro 385,928 sacos, y de la isla de Cuba 11,613: sus precios de 9 y medio a 12 centimos libra.

Duelas. Han ido a España 1,118,605. Precio de 45 a 80 ps. millar. Duques. Han entrado 074 fragatas, 315 barcas, 201 bergantines, 399 goletas y 234 vapores de travesía. Además 2,956 vapores de 1 y 658 balsas (flat-boats).

Cambios. Ligen como sigue: Londres 9 y 9/4 por 100 prenu. Paris 51/16 a 5/20 fr. por peso. Nueva-York y Boston 1/4 por 100 descuento. Barcelona 2 por 100 prenu. Habana, corto, 4 a 5 por 100 prem. Desc. Pesos mejicanos 5/4 por 100 prenu.

Nueva-York 24 de Setiembre.—Desde el aviso del día 20 que anunciaba baja, las transacciones han sido regulares y las harinas hoy se venden con dificultad, habiendo alfojado de 75 cs. a un franco en barril. El alza de los fletes perjudica más o menos las transacciones de trigos, cuyos precios disminuyeron de 50 a 75 cs. por hectolitro. El maíz siguió el mismo movimiento. Se ha cargado trigo para Liverpool y Londres de 2 frs. 65 cs. a 2-85 por hectolitro.

Despachos telegráficos de Nueva-Orleans cotizan el maíz de 40 frs. 25 centimos a 41-25; los de Charleston anuncian que el trigo escasea y toma favor, se vende de 23 a 24 frs. el hectolitro.

FRANCIA. Havre 5 de Octubre.—Los trigos y harinas se sostienen bastante bien, aunque con demanda limitada. Nuestra plaza continuará bien provista de procedencias de los Estados-Unidos, porque tenemos navegando todavía sobre 8,000 barriles de harinas y de 25 a 30,000 hectolitros de trigo.

Marsella 3 de Octubre.—Hoy han subido nuevamente los precios del trigo en nuestro mercado. Sin embargo, creo que se marcha un poco ligero, y observo que las cosas griegas cesan en sus compras; va apareciendo la calma, y la mayor parte de las ventas se hacen ahora por compradores del interior que sacan grandes beneficios. Es evidente que tan pronto como las entregas se verifiquen y que no pueda absorberlas el interior, será acaso inevitable una baja momentánea: falta ahora saber si será duradera, pero es imposible asegurar, y ajen a esta aproximación lo que llegará en Noviembre y Diciembre. Los trigos de Polonia, con peso de 49 a 123 kilogramos, de clase superior, se han pagado a 113 y 123 kilogramos, pero las órdenes para el corriente mes están muy abundantes en la plaza a 42 frs. 50 centimos.

Los trigos duros de Taganrok, que son de los que más hemos recibido y los que conservan el precio elevado, en los años anteriores fueron los más despreciados, verdad es que no se les daba el destino que hoy tienen. Se han pagado a 47 frs. 50 centimos, y esta tarde solo había uno que quería a 46 frs. 50 centimos, y recibió oferta de 48 francos: otro detentador pedía 49 frs. por un cargamento pequeño. No son las cantidades exportadas para España la causa del alza, pues lo más que habrá llevado son 412,000 hectolitros, sino que el Languedoc toma mucho de esta clase, más estimada hoy que los trigos de Africa. Una casa ha comprado ayer para Portugal 12,800 hectolitros de trigo Taganrok, disponible, y contribuye esto al alza de hoy.

Con fecha del 4 anuncian la misma firmeza en los trigos que acabamos de citar; mucha calma, y en estas, pero sin baja, en los tiernos de Polonia y Marianópolis. Esta mañana se pagó para España el trigo de Taganrok, con peso de 127 a 130 kilogramos, disponible, a 48 frs. los 460 litros, y rehusan cederlo a 48 frs. 50 centimos para Noviembre y Diciembre. Los trigos de Africa están sostenidos, los disponibles a 45 frs. 50 centimos, y para los últimos meses a 46 frs. 75 centimos. Los de Polonia, que eran buscados ayer para Noviembre y Diciembre, a 44 francos 25 centimos, con peso de 120 a 125 kilogramos, están ofrecidos hoy a 44 frs. Los de Marianópolis se han también más ofrecidos para fin de año a 47 frs. 50 centimos.—Los arribos de la semana ascienden a 259,000 hectolitros.

He aquí el pormenor de las ventas hechas por los corredores en la última semana.—Trigo disponible, 29,000 hectolitros de Taganrok de 28 frs. 43 centimos a 20-57; 25,900 id. Marianópolis tierno de 28 frs. 42 y medio centimos a 28-75; 30,000 id. Ghirka de 26-56 a 27-50; 5,600 id. Sandonika a 29-56; 33,000 id. Polonia a entregar este mes de 35-31 a 36-25; y 6,000 id. Alejandria de 20 frs. 78 centimos a 20-87 y medio centimos. A la plaza 50,000 hectolitros de Polonia de 23 francos 26 y un cuarto centimos a 28-12 y medio; 10,000 de Ghirka de 27-18 a 27-81; 20,000 id. Marianópolis de 28-75 a 30; 5,000 Danubio de 27-50 a 28-12 y medio; 4,000 id. Alejandria de 20-87 y medio a 20 frs. 93 centimos.

Idem 7 de Octubre.—Los trigos duros gozan de una continua demanda y siempre a precios firmes; los de Africa se han pagado para los dos últimos meses a 46 francos 75 cs. los 460 litros, y para los dos primeros del año próximo no se hallaban vendedores a 47 frs. Por el contrario, los de Polonia con un peso de 120 a 123 kilogramos, están mucho más ofrecidos que los de Africa, obteniéndose fácilmente para todo el mes a 41 frs. 50 cs., y Noviembre y Diciembre a 43 frs. 50 cs. Lo que dificulta la venta del trigo de Polonia y el hace estar muy ofrecido, son los cargamentos recalesados que van llegando, y que se rehusa su recibio por los compradores: no bajan de 80 a 90,000 hectolitros los que entrarán en la plaza. Sin embargo de las noticias de Odessa, se espera una baja ulterior en estos trigos.

Con fecha 17 de Setiembre dicen de Nueva-York lo siguiente: Nuestro mercado de cereales depende mucho de los avisos que recibamos de Europa; y la opinión, incierta al principio, comienza a fijarse sobre lo que podemos ser procurando cereales a la Francia, España e Inglaterra. Aquí no están dispuestos los ánimos para las exageraciones que hubo el año último en nuestro mercado por consecuencia de la aparición de algunos agentes europeos; pero parece haber el convencimiento de que la Francia, tanto para ella como para España, continuará dándonos órdenes; y que Inglaterra, donde la cosecha de trigo sufrió por las aguas, tendrá también que recurrir aquí en busca de mercancía seca.

Nuestra plaza espera con cierta ansiedad la llegada de los paquetes, porque hay numerosos órdenes de compra para la exportación, órdenes que no han podido llenarse por los estrechos límites a que están reducidas. ¿Se aumentarán estos? Estamos dispuestos a creer que sí, atendiendo a que las necesidades de Europa son mucho más grandes de lo que se creía. En todo caso, partiendo de los actuales precios, tenemos por más cierto que haya alza más bien que baja.

Las clases blancas y buenas valen 23 frs. 75 centimos a 25-75 el hectolitro, con peso de 75 kilogramos; id. rojos, del mismo peso, de 22 frs. 50 centimos a 23-25 id. Las harinas de trigo nuevo propias para la exportación marca State extra, no podrán obtenerse menos de 37 francos a 37-50 centimos el barril pueste a bordo, y por las de Ohio y Sub extra se preciso pagar de 40 a 43 frs. a bordo. El mejor de buena clase puede adquirirse a 42 francos el hectolitro, también a bordo. Se cree poder hacer grandes envíos de este grano para Irlanda con el objeto de reemplazar el déficit de la cosecha de las patatas. Respecto a la cantidad de trigo que podemos suministrar, será lo menos tan grande como el año último, no porque la cosecha sea más abundante, sino porque la calidad es generalmente mejor.

Idem 9 de Octubre.—Los mercados del sábado estuvieron muy bien provistos, y la baja fue casi general en todos ellos. En medio de que las operaciones no carecían de actividad, los trigos han alfojado de uno a dos frs. Se esperan próximos arribos al Havre de trigo y harina, procedentes de los Estados-Unidos. Las operaciones de hoy son insignificantes con una nueva baja en las harinas cuatro marcas. Para el corriente del mes se sostienen a 85 frs., y se presentan algunos compradores a 84: los dos últimos meses se cotizan nominalmente de 82 frs. 25 centimos a 83. Para entregar en los primeros cuatro meses del año a bordo de los compradores a 82 frs. 50 centimos, y se hallarían compradores a 82 frs.

Idem 9 de Octubre.—Los fabricantes de harinas han hecho muy pocas ventas directamente. Las reventas verificadas por el comercio, a precios mucho más bajos de los sostenidos por los fabricantes, hacen más difícil a estos últimos la colocación de sus productos, y pueden comprarse los panaderos de 80 a 85 frs. el saco de harina de 150 kilogramos, según marca y procedencia. Las operaciones de la plaza están encalmadas y en baja. Las cuatro marcas para el corriente del mes piden a 84 frs. 50 centimos, y no hay compradores a más de 84 frs. Las demás pocas son nominales. Para entregar en los cuatro primeros meses de 1857 se hizo una venta a 82 francos. Ha sido precisa la concesión de un fr. a 4-50 centimos sobre los precios sostenidos de los trigos para poderlos vender y todavía con esta baja la colocación no ha sido fácil ni las operaciones tuvieron gran animación. Los trigos de Beauce se venden de 45 a 46 frs., los de Normandía de 45 frs. 50 centimos a 46 frs., los de la Share, clase buena, no 46 a 47 frs., Mayenne, mezclados, de 44 a 45, Picardie de 44 a 45 frs. los 120 kilogramos arreglados.

INGLATERRA. LIVERPOOL 7 de Octubre.—Sigue variable el tiempo y haciéndose con mucha lentitud la recolección en Escocia y en el Norte de Inglaterra. La excesiva humedad ha dañado las patatas y el trigo nuevo. Muchos mercados agrícolas se han declarado en alza y los arrendados o cosecheros manifiestan firmeza en sostener los precios cuanto les sea posible, y no quieren presentar más muestras que las necesarias para los pedidos. En esta plaza el trigo y la harina tuvieron en la última semana buena demanda y precios firmes: las clases de primera abundan, y escasean las inferiores. El maíz mejor de precio. Los arribos de este grano y de trigo han sido buenos. Hoy se notaba bastante demanda de trigo para el interior con el aumento de 2 a 3 c. por las 70 libras. El maíz no era tan solicitado, aunque también mejor de precio. Cotizamos: Trigo inglés blanco, de 9 sh. 6 d. a 9 sh. 9 d.—Idem idem rojo, de 8 sh. 10 d. a 9 sh. 2 d.—Id. América blanco, de 9 sh. 10 d. a 10 sh. 10 d.—Id. id. rojo, de 8 sh. 6 d. a 9 sh. 8 d.—Id. España blanco, de 10 sh. 6 d. a 10 sh. 8 d.—Id. id. rojo, de 9 sh. 9 d. a 10 sh.—Todo por las 70 lbs. Harina inglesa, de 50 a 55 sh. por 280 libras.—Id. de España, de 60 a 61 sh. por 280 lbs.—Id. de América, de 24 a 38 sh. barril de 196 lbs.—Id. gris, de 20 a 31 sh. Importaciones de la semana.—Trigo 41,937 cuarteras: harina 1,336 sacos y 6,507 barriles; maíz 20,771 cuarteras.

VARIETADES. Cuadro de la situación que tenían los regimientos de todas armas en fin de Setiembre de 1856, con expresión de la de sus batallones, escuadrones y baterías.

INFANTERIA. Primero y segundo batallones del Rey, núm. 1.º, situados en la capital de Valencia. Primero y segundo batallones de la Reina, núm. 2.º, situados en Madrid y destacamento de Toledo, distrito de Castilla la Nueva. Primero y segundo batallones del Príncipe, núm. 3.º, situados en Madrid y destacamentos de Cuenca y Ciudad-Real, distrito de Castilla la Nueva. Primero y segundo batallones de la Princesa, núm. 4.º, situados en Madrid y destacamentos, distrito de Castilla la Nueva. Primero y segundo batallones del Infante, núm. 5.º, situados en Melilla y presidios de Africa, distrito de Granada. Primero y segundo batallones de Saboya, núm. 6.º, situados en la Coruña y destacamentos, distrito de Galicia. Primero y segundo batallones de Africa, núm. 7.º, situados en Barcelona, distrito de Cataluña. Primero y segundo batallones de Zamora, núm. 8.º, situados en Pamplona y destacamentos, distrito de Navarra. Primer batallón de Soria, núm. 9.º, situado en Cartagena, distrito de Valencia.—Segundo batallón id., situado en Morella y destacamentos, distrito de id. Primero y segundo batallones de Córdoba, núm. 10.º, situados en la capital de Valencia. Primero y segundo batallones de San Fernando, número 11.º, situados en Málaga. Primero y segundo batallones de Zaragoza, núm. 12.º, situados en Pamplona, distrito de Navarra. Primero y segundo batallones de Mallorca, núm. 13.º, situados en Zaragoza, distrito de Aragón. Primero y segundo batallones de América, núm. 14.º, situado en Madrid, distrito de Castilla la Nueva. Primer batallón de Extremadura, núm. 15.º, situado en Zaragoza, distrito de Aragón. Segundo regimiento de Granada, núm. 16.º, situado en la Coruña y destacamentos, distrito de id. Primer batallón de Castilla, núm. 16.º, situado en Tarragona, distrito de Cataluña. Segundo batallón id., situado en Barcelona, distrito de id. Primer y segundo batallones de Borbon, núm. 17.º, situados en Valladolid, presidio de las Portillas y destacamentos, distrito de Castilla la Vieja. Primer y segundo batallones de Almansa, núm. 18.º, situados en Vitoria y destacamentos, distrito de las Provincias Vascongadas. Segundo regimiento de Galicia, núm. 19.º, situado en Barcelona, distrito de Cataluña.—Segundo batallón id., situado en Tarragona, distrito de id. Primer y segundo batallones de Guadalupe, número 20.º, situados en Barcelona y Berga, distrito de Cataluña. Primero y segundo batallones de Aragón, núm. 21.º, situados en la capital de Valencia. Primero y segundo batallones de Gerona, núm. 22.º, situados en Barcelona, distrito de Cataluña. Segundo y tercer batallones de Valencia, núm. 23.º, situados en Cartagena, Alicante y destacamentos, distrito de Valencia. Primer batallón de Bailén, núm. 24.º, situado en Lérida,

distrito de Cataluña.—Segundo batallón id., situado en Seo de Urgel y Lérida, distrito de id. Primero y segundo batallones de Navarra, núm. 25.º, situados en Figueras y destacamentos, distrito de id. Primero y segundo batallones de Albuera, núm. 26.º, situados en Sevilla y destacamentos, distrito de Andalucía. Primero y segundo batallones de Cuenca, núm. 27.º, situados en Burgos, Santoña y destacamentos, distrito de Burgos. Primero y segundo batallones de Luchana, núm. 28.º, situados en Palma, distrito de las Baleares. Primero y segundo batallones de la Constitución, número 29.º, situados en Barcelona, distrito de id. Primer batallón de Iberia, núm. 30.º, situado en Tortosa, distrito de Cataluña.—Segundo batallón de id., en idem y Tarragona, distrito de id. Primer batallón de Asturias, núm. 31.º, situado en Valencia y destacamentos.—Segundo batallón de id., en idem y Murviedro, distrito de id. Primero y segundo batallones de Isabel II, núm. 32.º, situados en Lérida y destacamentos, distrito de Cataluña.—Segundo batallón de Sevilla, núm. 33.º, situado en Barcelona.—Segundo batallón de id., en id. Igualada y destacamentos, distrito de id. Primer batallón de Granada, núm. 34.º, situado en Gerona, distrito de Cataluña.—Segundo batallón de id., en Mahon, distrito de las Baleares. Primer batallón de Toledo, núm. 35.º, situado en Madrid, distrito de Castilla la Nueva.—Segundo batallón de idem, en Valladolid y Ciudad-Rodrigo, distrito de Castilla la Vieja. Primero y segundo batallones de Burgos, núm. 36.º, situados en Gerona, distrito de id. Primero y segundo batallones de Murcia, núm. 37.º, situados en Badajoz y destacamentos, distrito de Extremadura. Primer batallón de Leon, núm. 38.º, situado en Cádiz.—Segundo batallón de id., en Algeciras y el Campo, distrito de Andalucía. Primer batallón de Cantabria, núm. 39.º, situado en la Coruña.—Segundo batallón de id., en Lugo y Orense, distrito de Galicia. Primer batallón de Málaga, núm. 40.º, situado en los distritos de Burgos, Castilla la Vieja y Aragón.—Segundo batallón de id., en Zaragoza y destacamentos, distrito de Aragón. Primero y segundo batallones del Fijo de Ceuta, situados en Ceuta, distrito de Andalucía.

BATALONES DE CAZADORES. Cataluña, núm. 1.º, situado en Gerona, distrito de Cataluña. Madrid, núm. 2.º, situado en Madrid, distrito de Castilla la Nueva. Barcelona, núm. 3.º, situado en Ceuta, distrito de Andalucía. Barbastro, núm. 4.º, situado en Sevilla, distrito de Andalucía. Talavera, núm. 5.º, situado en el Pardo, distrito de Castilla la Nueva. Tarifa, núm. 6.º, situado en Monjuich, distrito de Cataluña. Chiclana, núm. 7.º, situado en Valencia, distrito de id. Figueras, núm. 8.º, situado en Barcelona, distrito de Cataluña. Ciudad-Rodrigo, núm. 9.º, situado en Gracia, distrito de Cataluña. Alba de Tormes, núm. 10.º, situado en Cardona y Maurea, distrito de Cataluña. Arapiles, núm. 11.º, situado en Reus, distrito de Cataluña. Baza, núm. 12.º, situado en Zaragoza, distrito de Aragón. Sinancas, núm. 13.º, situado en Lérida, distrito de Cataluña. Las Navas, núm. 14.º, situado en Madrid, distrito de Castilla la Nueva. Vergara, núm. 15.º, situado en Zaragoza, distrito de Aragón. Batallón de Disciplina, situado en Melilla, distrito de Granada. INGENIEROS. Primero y segundo batallones, situados en Madrid. Tercer batallón, situado en Mahon, Madrid y Barcelona. MILICIA PROVINCIAL. En su respectiva provincia. CABALLERIA. Rey, núm. 1.º de carabineros. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Burgos y destacamentos, distrito de Burgos. Reina, núm. 2.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Madrid, distrito de Castilla la Nueva. Príncipe, núm. 3.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Alcalá de Henares, distrito de Castilla la Nueva. Borbon, núm. 4.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Vicálvaro, distrito de Castilla la Nueva. Farnesio, núm. 5.º de lanceros. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Pamplona y destacamentos, distrito de Navarra. Almansa, núm. 6.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Valencia y destacamentos, distrito de Valencia. Pavia, núm. 7.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Madrid, distrito de Castilla la Nueva. Villaviciosa, núm. 8.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Granada y destacamentos, distrito de Granada. España, núm. 9.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Valladolid y Palencia, distrito de Castilla la Vieja. Sagunto, núm. 10.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Zaragoza y destacamento de Huesca, distrito de Aragón. Calatrava, núm. 11.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Barcelona y destacamentos, distrito de id. Santiago, núm. 12.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Alcalá de Henares, distrito de Castilla la Nueva. Montesa, núm. 13.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Valladolid, distrito de Castilla la Vieja. Numancia, núm. 14.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Barcelona y destacamentos, distrito de id. Lusitania, núm. 15.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Vitoria y destacamentos, distrito de id. Alcantara, núm. 16.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Sevilla y destacamentos, distrito de id. Talavera, núm. 17.º de cazadores. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Alcalá de Henares, distrito de Castilla la Nueva. Albuera, núm. 18.º de id. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Badajoz y destacamentos, distrito de Extremadura. Húsares de la Princesa. Primero, segundo, tercero y cuarto escuadrones, situados en Madrid. ESCUADRONES DE CAZADORES. Mallorca, núm. 1.º Situado en Melilla (una sección en Palma) distrito de Granada. Galicia, núm. 2.º Situado en la Coruña. Compañía de lanzas. Situada en Ceuta. REMONTAS. Ubeda. Situado en Baeza, distrito de Granada. Ubeda. Situado en Moron y dehesas, distrito de Andalucía. Extremadura. Situado en Llerena, distrito de Extremadura. Aragón. Situado en Benavente, distrito de Castilla la Vieja. Escuela general. Situada en Alcalá de Henares, distrito de Castilla la Nueva. ARTILLERIA. Primer regimiento. Primera, segunda, tercera y cuarta batería de la primera brigada; y primera, segunda, tercera y cuarta de la segunda, situadas en Barcelona y destacamentos del distrito. Segundo regimiento de Artillería, primera, segunda y tercera batería de la primera brigada, situadas en Valencia, y la cuarta en Zaragoza; y primera, segunda, tercera y cuarta de la segunda, en Valencia y destacamentos. Tercer regimiento. Primera, segunda, tercera y cuarta batería de la primera brigada, situadas en Sevilla; la primera de la segunda en Badajoz y destacamentos; la segunda, tercera y cuarta en Sevilla, y la primera, segunda, tercera y cuarta de la tercera en Cádiz. Cuarto regimiento. Primera, segunda, tercera y cuarta batería de la primera brigada, situadas en la Coruña, y la primera, segunda, tercera y cuarta de la segunda, en id. y destacamentos de Castilla la Vieja. Quinto regimiento. Primera, segunda, tercera y cuarta batería de la primera brigada; primera, segunda, ter-

cera y cuarta de la segunda, situadas en Madrid y destacamentos, en Madrid y destacamentos de Castilla la Vieja y Burgos. Primera brigada montada. Primera, segunda y tercera batería, situadas en Valencia, y la cuarta en Barcelona. Segunda brigada montada. Primera, segunda, tercera y cuarta batería, situada en Sevilla. Tercera brigada montada. Primera, segunda, tercera y cuarta batería, situada en Madrid. Brigada fija del primer departamento. Primera, segunda, tercera y cuarta batería, situada en Palma y destacamentos. Brigada fija del tercer departamento. Primera, segunda, tercera y cuarta batería, situadas en Málaga y destacamentos. Brigada fija del quinto departamento. Primera y segunda batería, situadas en San Sebastian, y tercera y cuarta en Pamplona. Brigada fija de Africa. Primera, segunda, tercera y cuarta batería, situada en Ceuta, Málaga, Melilla, Chafarinas, Alhucemas y Peñon. Brigada fija de Canarias. Primera, segunda, tercera y cuarta batería, situadas en Santa Cruz de Tenerife.

SECCION GENERAL. BOLETIN RELIGIOSO. Santa Eduvigis, viuda. Cuarenta horas en la iglesia de San Antonio de los Portugueses. AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los articulos que a continuación se expresan: 1,533 fanegas de trigo. 157 arrobas de harina de id. 2,964 libras de pan cocido. 6,719 arrobas de carbon. 412 vacas que componen 39,769 libras de peso. 574 cerneiros que hacen 14,304 libras. Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 16 de Octubre de 1856.—Por el Sr. Alcalde primero, el segundo, Marques de la Torreilla. ALHONDIGA DE MADRID. PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada..... de 42 1/2 a 46 rs. vn. Algarrobas..... a 40 rs. vn. Trigo vendido. Precios. 46..... a 72 487..... 76 80..... 77 80..... 77 1/2 504..... 78 408..... 79 30..... 79 1/2 190..... 80 46..... 81 50..... 82 1/2 4,559 Madrid 16 de Octubre de 1856.—El Interventor, José Aldaco. BOLSA. Estuvo bastante animada. El consolidado se hizo y publicó a 40-50, y a última hora se ofrecía a 40-40, habiendo dinero a 40-35. La diferida también se hizo y publicó primero a 25-15, después a 25-20, y últimamente a 25-15; pero una hora después de cerrada la Bolsa, quedaba ofrecida a 25-10 y el dinero no pasaba de 25-5. Los demás valores continúan sin alteración. Cotización del 16 de Octubre de 1856 a las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 40-50 c. Idem del 3 por 100 diferido, id., 25-15, 20 y 15. Amortizable de primera id., no publicado; 42 d. Acciones de carteras para el 6 por 100 anual.—Emission de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 83 p. Idem de 2,000 rs., id., 86 p. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 84-50 p. Idem de 3.º de Agosto de 1852 de 2,000 rs., id., 82 p. Acciones del Canal de Isabel II de 4,000 rs. 8 por 100 anual, id., 106 p. CAMBIOS. Londres a 90 dias, 50-40 p.—Paris a 8 dias, 5-24. BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 16 a las seis y treinta minutos de la tarde. Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100 67-40.—Cuatro y medio por 100, 91-50. Idem españoles.—Tres por 100 interior, 38 1/2.—Id. exterior, 41. Consolidados, 91 7/8 a 92. Ambers 11 de Octubre.—Diferida, 23 1/2 2 dineros.—Interior, 38 1/2 papel. Amsterdam 11 de Octubre.—Diferida, 23 7/8.—Interior, 38 1/16.—Prost 66. Bruselas 11 de Octubre.—No se cotizaron nuestros fondos. Londres 11 de Octubre.—Exterior, 42.—Diferida, 24 3/8.—Certificados, 5 1/8.—Pasiva, 6 1/4. ANUNCIOS PARTICULARES. SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.—LA ENSEÑANZA de elementos de Economía publica establecida por esta Sociedad, y que se halla a cargo del Sr. socio profesor D. Francisco Hilarión Bravo, se abrirá para el curso de 1856 a 1857 el miércoles 22 del corriente a las siete de la noche, y continuará en igual día y hora de cada semana, en la cátedra, sita en la calle del Turco, núm. 5, piso segundo. La matrícula se halla abierta en dicho local desde las dos de la tarde hasta el anochecer. Madrid 15 de Octubre de 1856.—El Secretario general, Pablo Alejo. ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—La Traviata, ópera en tres actos. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El Postillon de la Rioja.—El amor y el alma. A ÚLTIMA HORA. Despacho particular de la GAETA DE MADRID.—Paris 17 de Octubre de 1856.—Se ha modificado el proyecto de ley por el que se alzan todas las prohibiciones, y que se habia sometido a la Cámara legislativa. Unicamente se adoptará una medida sobre el particular en 1861. EN LA IMPRENTA NACIONAL.